

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

119**MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.163 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gabriela Tanase Raluca, contra doña Adriana Irina Badaluta, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 600 de 2010

En Madrid, a 16 de diciembre de 2010.—Don Segismundo Crespo Valera, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 11 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, doña Gabriela Tanase Raluca, que comparece asistido de la letrada doña María del Mar Martín Gutiérrez, y de otra, como demandada, doña Adriana Irina Badaluta, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Gabriela Tanase Raluca, contra doña Adriana Irina Badaluta, declaro la improcedencia del despido y la extinción de la relación laboral con esta fecha, condenando a la demandada doña Adriana Irina Badaluta a que, a su opción, readmita a la actora en su puesto de trabajo o le abone la cantidad de 979,65 euros en concepto de indemnización y, en todo caso, los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta sentencia, a razón de 21,77 euros diarios.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Adriana Irina Badaluta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.572/11)